



Arauca, Arauca, septiembre cinco (05) de dos mil diecisiete (2017).

Expediente No: 81 001-33-31-001-2017-00009-00
Demandante: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA
Demandado: JOHAN JAVIER GIRALDO BALLEEN Y OTROS
Medio de control: REPETICION

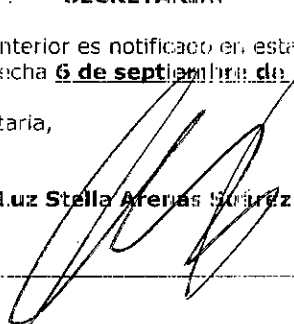
Visto el informe secretarial que antecede (fl, 55 del C1), y los documentos que obran a folios 40-53 y lo actuado dentro del presente asunto, se dispone:

El apoderado de la parte demandante presentó en tiempo memorial en el cual interpone Recurso de Apelación en contra del auto fechado el (4) de agosto de 2017¹, que dispuso el rechazo de la demanda, notificado por estado electrónico No. 115 del 8 de agosto de 2017²; el recurso sustentado fue presentado en tiempo el día 11 de agosto del mismo año.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 243 del CPACA, son apelables los autos de los jueces administrativos que rechazan la demanda; en consecuencia, el Despacho concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca SECRETARÍA. El auto anterior es notificado en estado No. 129 de fecha 6 de septiembre de 2017. La Secretaria,  Luz Stella Arenas Suárez

¹ Folios, 36 del C1.

² Folio, 36 anverso del C1.